



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA ANGÉLICA JOHANA ARAVENA FUENTEALBA, SECRETARIA CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006624

CHILLÁN VIEJO, 26.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

Decreto (S) N° 039 del 05.01.2011 y Decreto (S) N° 635 del 30.03.2011, los cuales aprueban nombramiento de Doña Angélica Aravena. Decreto Alcaldicio N° 2807 del 23.12.2011 y N° 7325 del 27.12.2012, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Angélica Aravena Fuentealba.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

a Doña **ANGÉLICA JOHANA ARAVENA FUENTEALBA**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.862.133-8 para que se desempeñe como Secretaria en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría E, nivel 14, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ANGÉLICA JOHANA ARAVENA FUENTEALBA**, será de 44 hrs. semanales.

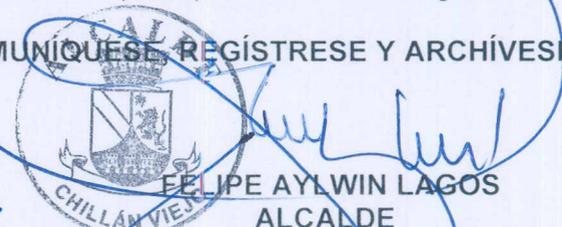
3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a su nivel de la Categoría E, nivel 14, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/PAB/MGB/ANM/csn
DISTRIBUCION

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.